



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., **1 JUL 2020**
Ejecutivo N° 2019-0821

De conformidad con la solicitud que antecede, el apoderado de la parte actora deberá estarse a lo dispuesto en el proveído calendado el 9 de octubre de 2019 (fl. 40), a través del cual se decidió sobre el emplazamiento de las demandadas JEYDY DIANA VILORIA GARCIA y CINDY MILENA VILORIA GARCIA.

En consecuencia, requiérase a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, adelante las diligencias tendientes a notificar en debida forma a las precitadas encartadas con observancia de lo previsto en el artículo 108 del C. G. P., so pena de dar aplicación a la sanción prevista en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARÍÑO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado No. 23

Hoy

2 JUL 2020

PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ

Secretario